



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**CAMPAÑA DE PROMOCION Y SENSIBILIZACION SOBRE  
ALIMENTACION SALUDABLE EN NIÑOS, NIÑAS Y  
ADOLESCENTES**

**ARTICULO 1. Objeto.** Crease la Campaña de Promoción y Sensibilización sobre fomentar la alimentación saludable en niños, niñas y adolescentes que concurren a establecimientos escolares, nivel inicial, primario y secundario sean públicos o de enseñanza privada.

**ARTICULO 2. Definición.** Alimentación saludable: aquella que aporta todos los nutrientes esenciales y la energía que cada persona requiere para mantenerse sana, a través del consumo de alimentos variados en suficiente cantidad y calidad, de acuerdo a las necesidades de cada individuo.

**ARTICULO 3. Funciones.** La campaña tendrá como finalidad concientizar, difundir y sensibilizar sobre la importancia de una alimentación saludable las distintas edades de la vida y en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 13.719.

**ARTICULO 4. Alcance.** La difusión de los contenidos audiovisuales se realizará en medios de comunicación masiva en todo el territorio de la provincia y en los establecimientos educativos por medio de charlas realizadas por médicos especializados en alimentación, folletos y cartelería.

**ARTICULO 5. Autoridad de Aplicación.** El poder ejecutivo provincial designará la autoridad de aplicación que podrá ser el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Salud y/o quien estime pertinente a los fines de la prosecución de la presente campaña.

**ARTICULO 6. Financiamiento.** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con los recursos que se destinen por el poder ejecutivo en la ley de presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente ley durante el ejercicio de entrada en vigencia de la misma.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTICULO 7.** Reglamentación. Reglamentará la presente ley dentro de los 60 días de su publicación en el Boletín Oficial estableciendo los contenidos y la periodicidad en que deba llevarse a cabo la misma.

**ARTICULO 8.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DIPUTADA PROVINCIAL  
MARLEN LUCIANA ESPINDOLA**



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existe evidencia sólida que demuestra que consumir una dieta saludable puede reducir su riesgo de obesidad y enfermedades tales como diabetes, cardiopatía, accidentes cerebrovasculares, osteoporosis y algunos tipos de cáncer.

Todas las personas tienen derecho a tener una alimentación saludable, para ello es necesario concientizar y dar a conocer cuáles son los alimentos que prioritariamente debemos consumir, más allá de poner al alcance de todos los medios para tener acceso a una nutrición sana recomendada.

En nuestro país se consumen sólo 2 porciones de frutas y verduras por persona de las 5 recomendadas. Los niños, niñas y adolescentes toman 40% más de bebidas azucaradas, 2 veces más de snacks y 3 veces más de golosinas respecto de los adultos. Se consume más del doble de sal recomendada por día.

En nuestra provincia las cifras de personas que padecen obesidad y diabetes van en aumento y esto no debe pasarse por alto. Debemos ocuparnos para poder iniciar el cambio cultural necesario a los fines de erradicar los malos hábitos alimenticios.

Una campaña pública de concientización y sensibilización a favor de la alimentación saludable brindará herramientas a nuestros niños, niñas y adolescentes para crear hábitos saludables que puedan ir consolidándose a lo largo de sus vidas, al mismo tiempo que permitirá a los adultos tomar conciencia de los alimentos que se ingieren y podrán realizar los cambios necesarios en pos de una alimentación sana que resulte en su salud de manera positiva

Educar a nuestros niños en hábitos saludables de alimentación dándoles a conocer y fomentando el consumo de alimentos saludables, tomando conciencia que factores de riesgo convergen cuando no cumplimos con las rutinas de alimentación sana, actividad física es fundamental para crear conciencia para el futuro cambio cultural.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Es el Estado quien debe ocuparse e impulsar las medidas necesarias que contribuyan a la concientización de una alimentación más sana. Es quien debe difundir los buenos hábitos a seguir a favor de la salud de todos.

La campaña publica será un primer paso para la concientización, instalará el tema en la sociedad, generará conciencia informando sobre los beneficios del consumo de buenos alimentos nutricionales en pos de la salud.

**DIPUTADA PROVINCIAL  
MARLEN LUCIANA ESPINDOLA**